



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0837-R-2022
Piura, 19 de mayo de 2022**

VISTO

El Expediente N° 00072-0302-22-4 de fecha 08 de abril de 2022, presentado por la **Mg. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMIREZ**, Directora de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0037-DISA-UNP-2022 de fecha 08 de abril de 2022, la Mg. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Directora de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, comunica que ha recibido la invitación para participar en el curso "**Gestión de Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior Basado en Estándares de Calidad**", organizado por el Instituto para la Calidad de la PUCP; y que siendo parte de sus funciones : Elaborar, evaluar y supervisar el cumplimiento de la propuesta del área de estudios generales, así como brindar asesoría técnica para la revisión de los planes curriculares de las carreras profesionales de la universidad, consideramos necesario como autoridades de la Dirección de Servicios Académicos y la Unidad de Gestión Académica participar de dicha capacitación que permitirá contribuir con la mejora continua de los procesos académicos de la misma; solicitando así de autorización para que se les brinde las facilidades y el apoyo para participar del curso antes mencionado, consistente en financiar el derecho de inscripción para la suscrita y la jefa de la Unidad de Gestión Académica Dra. Diana Judith Quintana Sánchez, por la cantidad de S/ 4,500.00 por cada una;

Que, mediante Informe N° 0184-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe Unidad de Presupuesto, informan que la solicitud de la Mg. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Directora de Servicios Académicos, solicita el financiamiento de la inscripción del curso "**Gestión de la Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior basado en estándares de calidad**", organizado por el Instituto para la calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo tanto y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se asignó cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO	: 4087
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0010
PARTIDA DE GASTO	: 2.3.2.7.3.1
MONTO	: S/4,500.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja Tramite N° 000072-0302-22-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0837-R-2022
Piura, 19 de mayo de 2022**

para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de la **Mg. JACQUELINE ELIZABETH ARELLANO RAMIREZ**, Directora de Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Piura, la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) por concepto de pago de inscripción al curso: **“Gestión de Calidad del Currículo en Instituto de Educación Superior Basado en Estándares de Calidad”**, organizado por el Instituto para la calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; según Informe N°0184-2022-UP-OCYP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,UC, UT ,OPPTO,INT,ARCHIVO(2)
08 copias /RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL